

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDM - I CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO DE 12 MESES"

En Arequipa, a los 09 días del mes de mayo del año 2024, en la Unidad de Logística y Servicios Generales, siendo las 14:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2024-GM/MDM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDM – I, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la "ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO DE 12 MESES", en el siguiente detalle:

PRESIDENTE TITULAR	: EDITH MARINA GARIFA CANO
MIEMBRO TITULAR 1	: PAULO CÉSAR CHÁVEZ SALAS
MIEMBRO TITULAR 2	: PAOLA VANESSA CABALLERO MELGAR

Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDM-I, cuyo objeto de la contratación de la "ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO DE 12 MESES", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	25/04/2024	Válido	20455005869
2	Proveedor con RUC	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	27/04/2024	Válido	20455579288
3	Proveedor con RUC	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	26/04/2024	Válido	20455679231
4	Proveedor con RUC	20498377981	ALIMENTACION NUTRICION Y SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALNUSA S.A.C.	26/04/2024	Válido	20498377981
5	Proveedor con RUC	20604419825	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MIXSULACTY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INDUAL MIXSULACTY	02/05/2024	Válido	20604419825
6	Proveedor con RUC	20612492639	GIBBOR ALIMENTOS S.A.C.	29/04/2024	Válido	20612492639

(Cuadros: Fuente SEACE)

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	03/05/2024	17:42:04	Enviado	Válido

(Cuadros: Fuente SEACE)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002 -2024-MDM – 1, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	ALNUSUR S.A.C.
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó
5	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	Presentó
6	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante	Presentó
7	g) Copia del certificado oficial técnico productivo de planta, emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL, vigente a la presentación de ofertas, deberá hacer mención del producto ofertado o a la línea de producción al que pertenece el producto	Presentó
8	h) Promesa de consorcio con firmas legalizada (Anexo N°5)	No corresponde
9	i) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presentó S/ 121,920.00
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		
10	Documento de Presentación Facultativa: Solicitud de Bonificación REMYPE (Anexo N° 10)	Presentó
11	Factor de evaluación B: Declaración Jurada – Valores nutricionales	Presentó
12	Factor de evaluación C: Certificado de BPM – Condiciones de procesamiento	Presentó
13	Factor de evaluación D: Declaración Jurada – Componentes nacionales	Presentó
14	Factor de evaluación E: Preferencia de consumidores beneficiarios	Presentó
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	ADMITIDA

Al postor ALNUSUR S.A.C., verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, esta cumple con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas, por lo que dicha oferta queda **ADMITIDA**.

Se procede a declarar la Etapa de Admisión del proceso de selección, quedando el cuadro de admisión de la siguiente forma:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de Oferta
1	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	Admitida

CUARTO. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Precio	B	C	D	E	Bonificación REMYPE (5%)	Puntaje Total de la Oferta
1	ALNUSUR S.A.C.	S/ 121,920.00	50.00	10	20	10	10	5.00	105.00

Respecto de los Factores de evaluación se advierte lo siguiente:

Factor de Evaluación B: Valores nutricionales, a folios 93 de la oferta adjunta Declaración Jurada de valores nutricionales, indicando que cuenta con 414.11 Kcal por cada 100 gr., por lo cual se le asigna el puntaje correspondiente.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Factor de Evaluación C: Condiciones de procesamiento, a folios 94 al 108 de la oferta adjunta Certificado de Buenas prácticas de manufactura y condiciones higiénico sanitarias, indicando que obtiene un puntaje de 274 con un porcentaje de cumplimiento de 100% y calificación Excelente, por lo cual se le asigna el puntaje correspondiente.

Factor de Evaluación D: Porcentaje de componentes nacionales, a folios 109 de la oferta adjunta Declaración Jurada de Porcentaje de componentes nacionales, indicando que su producto contiene 95.56% de insumos nacionales, por lo cual se le asigna el puntaje correspondiente.

Factor de Evaluación E: Preferencia de Consumidores beneficiarios, a folios 110 y 111 de la oferta adjunta Certificado de Aceptabilidad, indicando que su producto presenta un grado de aceptabilidad de 100%, por lo cual se le asigna el puntaje correspondiente.

El postor admitido hace llegar su oferta técnica, y habiendo señalado el precio de su oferta, así como haber solicitado la Bonificación por pertenecer al Régimen MYPE, se deja constancia que los miembros del Comité de Selección han verificado su pertenencia a dicho Régimen, de lo que se deja soporte físico, por ende; se le asigna el puntaje correspondiente, quedando expedito a ser Calificado.

QUINTO. - Seguidamente se procede con la Calificación de la Oferta del Postor, determinando si la Oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases. En caso la oferta no cumpla con dichos requisitos será Descalificada.

Orden de Preferación	Nombre o Razón Social	Requisitos de Calificación	
		Experiencia del postor en la especialidad	(Calificada/ Descalificada)
1°	ALNUSUR S.A.C.	SI CUMPLE	<u>CALIFICADA</u>

La oferta del postor ALNUSUR S.A.C., ha acreditado cumplir el monto facturado acumulado por la venta de enriquecido lácteo por un valor ascendente a la suma de Trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 72/100 Soles (S/ 382,677.72), y toda vez que ha acreditado pertenecer al Régimen MYPE, dicha suma supera por amplio margen el requisito exigido en las bases integradas por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, por lo que su oferta obtiene la condición de CALIFICADA.

SEXO. - Acto seguido, y habiéndose cumplido con la admisión, evaluación y calificación del proceso de selección, en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63° donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el Comité de Selección en pleno **POR UNANIMIDAD**, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDM – 1**; al postor:

Orden de Preferación Final	Nombre o Razón Social	Precio de la Oferta	Puntaje Total de la Oferta
1	ALNUSUR S.A.C.	S/ 121,920.00	105.00

Se otorga la buena pro al postor ALNUSUR S.A.C., identificado con RUC N° 20455679231 por el monto total de S/ 121,920.00 (Ciento veintiún mil novecientos veinte con 00/100 Soles).

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia que señala "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas,

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”, el comité de selección ha valorado de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar las Especificaciones Técnicas del bien a adquirir.

Se señala que el Comité de Selección, ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones y parámetros establecidos en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se solicita que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la MDM, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo; es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

Siendo las 14:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.



.....
EDITH MARINA GARIFA CANO
Presidente Titular del Comité



.....
PAULO CÉSAR CHÁVEZ SALAS
Primer Miembro Titular del Comité



.....
PAOLA VANESSA CABALLERO MELGAR
Segundo Miembro Titular del Comité